M.T.E. y S.S. FOLIO 31

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 20 OCT 2004

VISTO el Expediente Nº 1.083.947/04 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12/16 del Expediente Nº 1.083.947/04, obra el acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa TRABEX S.A., conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo, oportuno es aclarar que dicho texto convencional se considera como acuerdo colectivo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores mencionados a fojas 15 y 16 del presente expediente.

Que las partes acreditan su facultad de negociar colectivamente conforme constancias de autos.

Que las partes acordaron –entre otros temas- una nueva estructura salarial para el personal.

Que asimismo, se considera que es factible acceder a la solicitud de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa TRABEX S.A. formulada en su presentación agregada a fojas 24/25 de autos, con relación a que se homologue el citado Acuerdo y posteriormente se proceda a confeccionar el promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio en los términos y los alcances del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad principal de la parte empresaria signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

D.N.R.T.

M.T.E. Y S.S. FOLIO 22

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar homologado el acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa TRABEX S.A., que luce a fojas 12/16 del Expediente Nº 1.083.947/04.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo, obrante a fojas 12/16 del Expediente Nº 1.083.947/04.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ARTÍCULO 5°.- Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 2 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente corresponde continuar con el trámite pertinente para fijar el promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio del mentado acuerdo, en cumplimiento del

D.N.R.T.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

RESOLUCIÓN S.T. Nº 301

D.N.R.T.

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente Nº 1.083.947/04

BUENOS AIRES, 22 de octubre de 2004

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 301/04 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 12/16 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **207/04.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.